

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 106

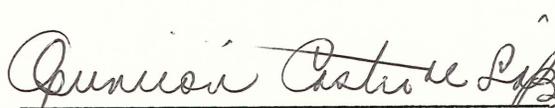
Presentada por: Administración

Serie 1991-92

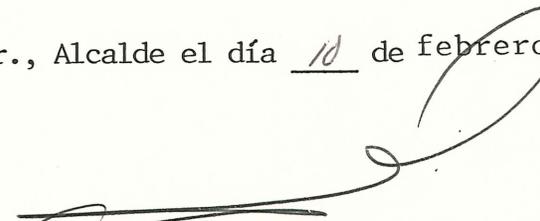
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE PROCEDER A SOLICITAR LA SEGREGACION DE UN PREDIO DE TERRENO DE 1,100 METROS CUADRADOS PARA SER CEDIDO AL COLEGIO DE ARBITROS DE PUERTO RICO PARA UNA CASA ESCUELA DE ARBITROS.

- Por Cuanto : El Colegio de Arbitros de Puerto Rico, Inc., es una Corporación sin fines de lucro, que sirve a los árbitros y aspirantes a árbitros de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Colegio de Arbitros de Puerto Rico, Inc., necesita de un predio de terreno para construir la Casa Escuela de arbitros a nivel de todo Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene el interés de ayudar al Colegio de Arbitros de Puerto Rico, cediendo un predio de terreno de 1,100 metros cuadrados en terrenos del Parque Atlético de Hato Nuevo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 30 DE ENERO DE 1992.
- Secció 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que él designe iniciar la petición de segregación de un predio de terreno de 1,100 metros cuadrados ante la Administración de Reglamentos y Permisos para su aprobación para cederse al Colegio de Arbitros de Puerto Rico, para la construcción de la Casa Escuela de Arbitros.
- Sección 2da : Esta segregación se hará de los terrenos del Parque Atlético de Hato Nuevo.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 10 de febrero de 1992.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

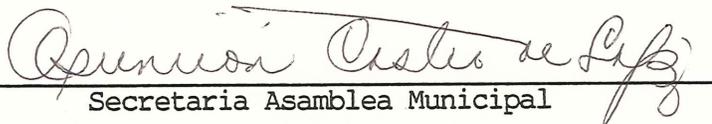
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 106, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal